



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 20.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATO N° 24/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA ENVING S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC N° 23/2016 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PISOS 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° Y II° DE LA TORRE NORTE – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 308.530.

Asunción, 21 de marzo de 2019.-

VISTA: La Resolución CAJ N° 11, de fecha 9 de marzo de 2017, el Contrato N° 24/2017, la Nota NDA N° 171/2019 de fecha 26 de febrero de 2019 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC N° 270/19 de fecha 26 de febrero de 2019 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota de Conformidad de la firma ENVING S.R.L. de fecha 19 de febrero de 2019 y el Dictamen UOC N° 26/19 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

La Resolución CAJ N° 11, de fecha 9 de marzo de 2017, por la cual el Consejo de Administración Judicial, adjudicó el llamado a Contratación por Excepción PAC N° 23/2016 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PISOS 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° Y II° DE LA TORRE NORTE – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 308.530, a la firma ENVING S.R.L., y en consecuencia, en fecha 5 de mayo de 2017, se suscribió el Contrato N° 24/2017, con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones y un plazo de prestación de servicios por 24 (veinte y cuatro) meses, contados a partir de la firma del Contrato, estableciéndose un monto mínimo de G 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) I.V.A. incluido y un monto máximo de G 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones), I.V.A. incluido.

La nota NDA N° 171/2019, de fecha 26 de febrero de 2019, por la cual la Dirección Administrativa, remitió el Memorando OGVEC N° 270/19 de fecha 26 de febrero de 2019 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el que se solicitó la ampliación del periodo de prestación de los servicios correspondientes al Contrato N° 24/2017, en los siguientes términos: “...a los efectos de solicitar se inicien los trámites para la ampliación del periodo de ejecución por el termino de 2 (dos) meses”. Cabe indicar que también se deja de manifiesto que a la fecha de realización de dicho memorando, existe un porcentaje de ejecución del 64% (sesenta y cuatro por ciento) con referencia al monto máximo contractual.

La Nota de fecha 19 de febrero de 2019, por la cual la firma ENVING S.R.L., manifestó su conformidad para la ampliación del periodo de prestación de servicios del Contrato N° 24/2017, en los siguientes términos: “Damos CONFORMIDAD al pedido de extensión del periodo de ejecución del contrato hasta la fecha 05/07/2019”.

Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 20.....

(Continuación)

Asunción, 21 de marzo de 2019.-

...//...

El Dictamen UOC N° 26/19, por el que la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "...se amplió el plazo de prestación de servicios del Contrato N° 24/2017 suscrito con la firma ENVING S.R.L., por un plazo de 2 (dos) meses, hasta el 05 de julio de 2019. Además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de los Contratos a fin de salvaguardar los intereses de la Institución. Salvo mejor parecer".....

La Ley N° 2051/03, que en su Artículo 63° Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".....

El Artículo Art. 1°, inc. e) de la Resolución DNCP N° 1342/2017 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que establece: "...Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo en que fenezca el o los ejercicio/s fiscal/es o el plazo previsto en las bases y condiciones, podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista ...".....

A través de las documentaciones presentadas se observa que a la fecha no se ha llegado a la ejecución del monto máximo contractual, por lo que observando lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Resolución DNCP N° 1342/2017, la ampliación de 2 (dos) meses, se enmarca en la legislación vigente en materia de Contrataciones Públicas. En ese mismo sentido, la mencionada solicitud de ampliación del plazo para la prestación de los servicios estipulados en el Contrato N° 24/2017, no implica la ampliación del monto siendo al solo efecto de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, hasta tanto se cuente con un nuevo contrato correspondiente al llamado incluido en el Programa Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2019.....

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.....

Por medio de la Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: "El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.".....


Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra


Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente


Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 20.....

(Continuación)

Asunción, 21 de marzo de 2019.-

...//...

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación del plazo de prestación de servicios del **Contrato N° 24/2017**, suscrito con la firma **ENVING S.R.L.**, en el marco del llamado a Contratación por Excepción PAC N° 23/2016 “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PISOS 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° Y 11° DE LA TORRE NORTE – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM**” ID N° **308.530**, por un plazo de **2 (dos) meses**, hasta el 5 de julio de 2019.-----

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir la Adenda correspondiente, de conformidad con el Artículo 1° de la presente Resolución.-----

ART. 3°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.-----

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar-----

Dra. Gladys Baretto de Medina
Ministra

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
**Ante mí: Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria**